

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), abril 20 de 2023. A despacho del señor Juez informándole que se encuentra vencido el termino concedido a la parte actora en auto interlocutorio No. 294 de febrero 21 de 2023, sin que cumpliera con la carga procesal impuesta. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 20 de abril de 2023.
AUTO INT. 638

Proceso: CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante: GABRIEL EDUARDO CALERO CARDONA
Demandado: JENNIFER TANGARIFE CASTILLO
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00268-0

Evidenciado el informe de secretaría y como quiera que la parte actora efectivamente no cumplió con la carga impuesta por este Despacho, se dará aplicación al inciso segundo del numeral primero del artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el **PROCESO CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** iniciado a través de apoderado judicial por el señor **GABRIEL EDUARDO CALERO CARDONA** en contra de la señora **JENNIFER TANGARIFE CASTILLO**, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 029 de hoy 21 de abril de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6bcab0953c048e0c83cdeb3a4e16bdd77d54888a13a3157eb8c2ed89811c9da**

Documento generado en 21/04/2023 06:56:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>